Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 1

Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 996 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Romulus Vaida, contra la empresa Proyectos y Edificaciones Puente de Alcántara, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Romulus Vaida, contra la empresa Proyectos y Edificaciones Puente de Alcántara, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada, a estar y pasar por dicha declaración, declarando extinguida la relación laboral entre las partes, condenando a la mercantil demandada a abonar al actor el pago de una indemnización de 2.229 euros, con el abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha de despido, hasta la notificación de la presente sentencia, en cuantía de 35,95 euros diarios.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; en Banesto, cuenta corriente 4.320, clave 65, con indicación del número de autos, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proyectos y Edificaciones Puente de Alcántara, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Toledo a 4 de noviembre de 2010.–El Secretario General, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-11817